
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p style="text-align: center;"><b>CIRCULAR</b></p> <p style="text-align: center;">No.  - 004</p>	<p>Código: 000000 030000 040000 031000</p> <p>Fecha: 12 FEB 2020</p>
--	---	--

PARA GERENTES SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD-SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN SECTORIAL-SUBSECRETARIO DE GESTIÓN TERRITORIAL PARTICIPACIÓN Y SERVICIO A LA CIUDADANIA.

DE SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA

ASUNTO LINEAMIENTOS Y CRONOGRAMA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ANTE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS SUBREDES

Con el fin de llevar a cabo la elección de los representantes de la Comunidad ante las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud— ESE, quienes ejercerán sus funciones a partir de lo normado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, 780 de 2016. De acuerdo con lo anterior se deberán implementar los lineamientos y el cronograma que a continuación se describen:

### PARTE GENERAL

El Decreto 780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.2.2 establece la conformación de las Juntas Directivas:

*“De la Junta Directiva. La Junta Directiva de las empresas sociales del Estado de los órdenes nacional y territorial, estarán integradas de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, así: una tercera parte de sus miembros serán representantes del sector político administrativo, otra tercera parte representará al sector científico de la salud y la tercera parte restante será designada por la comunidad.”*

A su turno en el Acuerdo 641 de 2016 se establece que "Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado resultantes de la fusión estarán compuestas por nueve (9) integrantes...", es así como la tercera parte correspondiente a la comunidad estará conformada por: un (1) representante de la Asociación de Usuarios, un (1) representante de los Comités de Participación Comunitaria en Salud -COPACOS y un (1) representante de los Gremios de la producción.

De acuerdo con las competencias establecidas en el Decreto 507 de 2013: "Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.", según el Artículo 28, esta Secretaría, a través de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad, llevará a cabo la asistencia técnica a las Entidades Públicas del Sector Salud del Distrito Capital, como parte de la función rectora en la conducción de los procesos de participación social, exigibilidad y garantía efectiva del derecho a la salud, concretando elementos de seguimiento y verificación a su gestión en el ámbito local y distrital.

Por tanto, para desarrollar el proceso de elección de los representantes de las Asociaciones de Usuarios, los Comités de Participación Comunitaria en Salud — COPACOS y los Gremios de la Producción, ante las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, la Secretaría Distrital de Salud emite los presentes lineamientos que orientan este proceso. A continuación, se presentan, en capítulos, los lineamientos para las instancias y espacios de participación en salud y gremios de la producción:

## CAPITULO I

### ASOCIACION DE USUARIOS

#### **1. Situaciones en las cuales se realizará convocatoria para elección de los representantes de la Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE.**

La Secretaría Distrital de Salud— SDS, convocará a las Asociaciones de Usuarios de las Unidades de Servicios de la respectiva Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, fijando las fechas de inicio y finalización del proceso, para que estas a su turno convoquen a sus asociados y elijan a su representante ante la Junta Directiva de la Subred, cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Vencimiento de periodo: En este caso el Secretario Distrital de Salud realizará convocatoria escrita a las Asociaciones de Usuarios de las Unidades de Servicios de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, con copia a la Junta Directiva respectiva, indicando el procedimiento a seguir.
- b. Fallecimiento del representante: Esta situación deberá ser informada mediante comunicación escrita por la Asociación de Usuarios de la cual forma parte el representante, a la Secretaria Distrital de Salud y a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, anexando copia del certificado de defunción expedido por la autoridad competente.
- c. En caso de abandono: La Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios



de Salud- ESE, de acuerdo con los estatutos deberá informar por escrito dicha situación al espacio de Participación y a la SDS.

- d. En caso de renuncia voluntaria: El representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred, deberá renunciar ante el espacio de Participación que lo eligió, remitiendo copia de esta a la Junta Directiva para la cual fue elegido y al Secretario Distrital de Salud.
- e. En caso de revocatoria de la elección del representante de las Asociaciones de Usuarios por incumplimiento de los parámetros legales y estatutarios y una vez realizado el debido proceso, el espacio deberá comunicar a las Asociaciones de Usuarios de la Subred, por escrito, la decisión a la persona a quien se revoca su mandato, y a su respectiva Junta Directiva de la Subred-ESE y a la Secretaria Distrital de Salud.
- f. En caso de ausencias continuas, justificadas o no, de conformidad con los estatutos que rigen las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, corresponderá a esta instancia, informar a las Asociaciones de Usuarios que lo eligieron y al Secretario Distrital de Salud, para los efectos que de ello se genere.
- g. En cualquier caso, en que deba efectuarse reemplazo del representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, por el motivo que fuere, las mismas elegirán el reemplazo por el periodo de tres (3) años, tal como lo establece el párrafo 3 del Artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 del 2016.

## **1. Requisitos y calidades que debe ostentar quien aspire a ser representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE.**

### **2.1. Requisitos**

- Hacer parte de la Asociación de Usuarios, estar inscrito en el mecanismo de registro respectivo y ser usuario de los servicios de salud en cualquiera de las actividades que desarrolla la Unidad de Servicios de Salud- USS de la respectiva Subred (prestación directa de servicios, acciones de promoción y prevención, entre otros), circunstancia que debe ser verificable a través de los registros de la Unidad de Servicios de Salud que corresponda.
- Cumplir funciones específicas en la Asociación de Usuarios.
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en la Asociación de Usuarios. Esta experiencia debe corresponder al año inmediatamente anterior.

- No encontrarse inmerso en conflictos de interés, ni incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley:
- Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados/as por matrimonio o unión permanente con funcionarios/as del nivel directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE de cualquiera de las USS que conforman la Subred.
- Quien se encuentre vinculado/a como servidor/a público/a o contratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE o de las USS que la conforman.
- No haber sido sancionado/a penal, administrativa, fiscal ni disciplinariamente en los últimos cinco años anteriores a la elección.
- No hacer parte de las Juntas Asesoras Comunitarias de las Unidades de Servicios de Salud.

**Nota:** Quienes fueran delegados de las Asociaciones de Usuarios para representarlos ante las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, si cumplen con los requisitos exigidos.

## 2.2 Perfil del representante

Teniendo en cuenta la trascendencia de la participación de los representantes de la comunidad, ante las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud— ESE, es necesario optimizar esta representación de manera técnica y argumentada, lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación, activa, propositiva y coherente en este espacio de toma de decisiones.

### ■ Características personales:

- Persona comprometida y coherente con lo que dice y hace en pro de la comunidad.
- Manejo asertivo de relaciones interpersonales.
- Con capacidad de concertación.
- Con disposición para adquirir y compartir conocimientos.
- Imparcial.
- Propositivo.
- Respetuoso.
- Reflexivo y crítico.
- Ético.
- Honesto.
- Con vocación de servicio.
- Amable.
- Disposición para el trabajo con la comunidad.
- Con disponibilidad de tiempo para cumplir sus compromisos.

### ■ Características como líder:



- Con capacidad de fomentar la comunicación clara, directa, concreta y respetuosa.
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
- Leal con su comunidad.
- Consultivo y constructivo.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Con capacidad de planeación.
- Con capacidad de recibir y multiplicar con la organización que lo eligió la información de interés.
- Tener conocimiento en: legislación en materia de salud, condiciones de salud de la población del área de influencia de la Subred, planes de desarrollo local, deberes y derechos en salud, estructura y funcionamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud— ESE.

### 2.3 Funciones del representante:

El representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud cumplirá las funciones que las normas legales, reglamentarias o estatutarias le asignen, así como los siguientes compromisos:

1. Participar en las reuniones de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Usuarios de manera semestral y/o cuando sea requerido.
2. Mantener canales de comunicación permanentes con las Juntas Directivas de las Asociaciones de Usuarios que representa a fin de conocer sus inquietudes.
3. Socializar proyectos y propuestas para el mejoramiento continuo de los servicios de salud prestados por la Subred, a través de sus Unidades de Servicios de Salud.
4. Poner en conocimiento de manera semestral y/o cuando se requiera, de los órganos de dirección y administración de las Asociaciones de Usuarios que representa (Asamblea General y Junta Directiva), cualquier proyecto que ponga en riesgo los servicios de salud que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud, a fin de adoptar una posición que corresponda a los intereses de los usuarios, la cual deberá asumir y defender ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
5. Informar de manera semestral a los Órganos de dirección y administración de las Asociaciones de Usuarios que representa (Asamblea General y Juntas Directivas), del funcionamiento y gestión que desarrolla la Subred Integrada de Servicios de Salud en la prestación de los servicios de salud, para el buen servicio a los usuarios.
6. Presentar de manera semestral un informe de la gestión realizada por la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud, a los Órganos de dirección y administración de las Asociaciones de Usuarios que lo delegaron (Asambleas).

### **3. Fases del proceso de elección del representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred integrada de Servicios de Salud.**

#### **3.1 FASE I**

##### **3.1.1. Convocatoria:**

La Secretaria Distrital de Salud, en cabeza del Secretario de Despacho, convocará mediante oficio a las respectivas Asociaciones de Usuarios, con copia a la Gerencia y Jefes de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, para dar inicio al proceso de elección del representante, de acuerdo con los parámetros que sobre el particular contemple la ley y los presentes lineamientos.

Una vez realizada la convocatoria por parte de la Secretaria Distrital de Salud, las Asociaciones de Usuarios iniciaran las gestiones tendientes a la elección del representante con apoyo de la Oficina de Participación Social de cada una de las USS.

##### **3.1.2. Depuración del libro o mecanismo de registro de la Asociación de Usuarios:**

Ésta se realizará según cronograma establecido por la Secretaria Distrital de Salud a partir de la convocatoria.

La depuración cumple dos propósitos:

El primero de ellos, determinar los integrantes que cumplen con los requisitos establecidos en los estatutos y en los presentes lineamientos y que pueden participar en la Asamblea de Asociados, con derecho a voz y voto.

El segundo propósito de la depuración se orienta a verificar las calidades y requisitos que deben cumplir los asociados para aspirar a ser postulados como candidatos a ser representante ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

##### **• Pasos para la depuración:**

- a) Se conformará una comisión de depuración que podrá estar integrada por delegados de la Junta Directiva, coordinadores de las comisiones de trabajo de la Asociación de Usuarios y el referente de Participación Social de la USS.
- b) La comisión de depuración definirá los criterios para la misma, de conformidad con los estatutos y las condiciones de ley.
- c) En caso de no estar definido en los Estatutos, la comisión de depuración podrá establecer dichos criterios a partir de una verificación de las



actividades realizadas por los integrantes durante un periodo, así:

- Número de inasistencias consecutivas y sin justificación a Asambleas ordinarias o extraordinarias.
- Numero de inasistencias consecutivas y sin justificación a reuniones de la comisión de trabajo de la cual forma parte.
- Porcentaje de asistencia a las actividades del espacio adelantadas en un periodo.
- La comisión definirá los criterios mínimos para que el asociado pueda subsanar o aclarar la situación que lo inhabilita para participar en la Asamblea de elección.

Dicho proceso contará con la asistencia técnica del equipo de Gestión institucional de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud.

### **3.1.2.1 Publicación de los aspirantes que cumplen con las calidades para ser elegidos:**

- a) La publicación de la lista de asociados hábiles para participar en la Asamblea de elección y de las personas que cumplen requisitos para ser candidatos, se llevara a cabo un día después de efectuada la depuración, en lugares visibles de los puntos de atención de la USS, según corresponda. Adicionalmente, para informar dicha publicación, serán usados diferentes medios: virtuales. Telefónicas o escritos, dejando constancia de dichas comunicaciones.
- b) Quienes no cumplen con dichas calidades y requisitos, podrán aclarar o subsanar las circunstancias que los excluyen del listado, a partir del momento de la publicación de las listas y hasta tres (3) días hábiles, de manera escrita y soportada, ante el referente de la Oficina de Participación Social de la USS quien tendrá en cuenta los criterios definidos por la Comisión de Depuración para tal fin, dejando constancia en acta de dicho proceso. Una vez aclarada o subsanada la situación, se habilitará el nombre del asociado.

## **3.2. FASE II**

### **3.2.1. Convocatoria a Asamblea Extraordinaria:**

La Asamblea Extraordinaria se convocará de manera escrita, por parte de la Junta Directiva de la respectiva Asociación, por correo ordinario o electrónico a la dirección de los integrantes. Adicionalmente, podía utilizarse la comunicación telefónica, dejando constancia de dicha comunicación.

La antelación con la que debe comunicarse la convocatoria deberá ser de cinco (5) días hábiles como mínima a la realización de la Asamblea. La convocatoria incluirá el orden del día a desarrollar.

**Nota:** En caso de que la Junta Directiva no convoque a Asamblea Extraordinaria, salvo fuerza mayor o caso fortuito, podía hacerlo el fiscal o el 10% de los integrantes inscritos en la base social de la Asociación de Usuarios, luego de realizado el proceso de depuración, en las mismas condiciones en que debería hacerlo la Junta Directiva/Coordinadores.

### **3.2.2. Asamblea para la elección del Candidato a la Junta Directiva de la Subred:**

Se llevará a cabo una Asamblea en cada Asociación para la elección del candidato a la Junta Directiva de la Subred, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Se verificará el quorum según los listados obtenidos de la depuración del libro, el cual será revisado en diferentes momentos durante el desarrollo de la Asamblea, con el fin de constatar que el mismo no se disuelva.

Se instalará la Asamblea con la presencia de la mitad más una, como mínimo, de los integrantes registrados en la base social de la Asociación, producto de la depuración; las decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en la Asamblea con derecho a voz y voto.

- b. La Asamblea será presidida por el presidente de la Asociación de Usuarios, así mismo el secretario de la Asociación apoyará el levantamiento del acta. En el caso de que no se cuente con presidente o con el secretario se nombrará quien haga sus veces durante esta.
- c. Luego de dar lectura al orden del día y al objetivo de la Asamblea, el Gestor Institucional de Participación Social de la Secretaría Distrital de Salud socializará las funciones, los requisitos y perfil, así como las inhabilidades e incompatibilidades del delegado ante la Junta Directiva de la ESE.
- d. Las votaciones serán secretas y los votantes depositarán su decisión en una urna dispuesta para tal fin, cuyos resultados serán anunciados por la Comisión Escrutadora que designe la Asamblea.
- e. El referente de Participación Social de la USS, apoyará técnicamente al secretario para el levantamiento del acta respectiva, en la cual debe quedar constancia de todos los hechos acaecidos durante la Asamblea, incluyendo la lista de postulados con la votación correspondiente. Dichos documentos deberán reposar en la Oficina de Participación Social de la USS.
- f. Finalmente, se debe anotar el nombre, identificación y domicilio del candidato elegido por mayoría de votos. El acta deberá estar firmada por quien preside la Asamblea y el secretario. Los listados de asistencia deben incluir como mínima: nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono de cada uno de los participantes.



**Nota:** En el evento de no obtener quorum para la Asamblea se deberá esperar como mínima cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la asamblea no llevada a cabo, sin sobrepasar los diez (10) días calendario, para efectuar un nuevo proceso de convocatoria, que cumplirá los mismos requisitos que para la primera citación a Asamblea.

Si después de transcurrida una hora de la citación a esta Asamblea, no se obtiene el quorum requerido, se podrá sesionar y decidir válidamente con el 30% de los asociados convocados. De no completarse este 30%, se esperará una hora más y se sesionará y decidirá válidamente con los asistentes presentes.

### **3.2.3. Mesa de trabajo para la construcción de propuestas de elección del candidato único a la Junta Directiva de la Subred:**

Una vez elegido el candidato por parte de cada una de las Asociaciones de Usuarios, la Secretaria Distrital de Salud convocará a una mesa de trabajo a las Juntas Directivas de las Asociaciones de Usuarios y a los candidatos elegidos, con el fin de:

1. Construir la(s) propuesta(s) para la elección del representante Único a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud. Dicha(s) propuesta(s) será(n) presentada(s) en Asamblea de Asociaciones de Usuarios de la Subred, donde se adoptará e implementará el mecanismo de elección.
2. Determinar el número de asistentes con derecho a voz y voto en la Asamblea de Asociaciones de Usuarios de la Subred, este número por cada Asociación será igual, independientemente del número de asociados que la constituyan. A manera de ejemplo si la Subred tiene Seis (6) Asociaciones y se define por la mesa, que el número de asistentes a que tiene derecho cada asociación es de diez (10), el número total de asistentes de Asamblea de Sub Red, será de sesenta (60), por lo tanto, se podrán tomar decisiones con la mitad más uno de este número de asistentes, es decir con treinta y un (31) votos, definiéndose así el quorum decisorio.
3. Definir la agenda, fecha, hora y lugar de la Asamblea de Subred para la elección del candidato Único a la Junta Directiva, así como adelantar la respectiva convocatoria al número total de los integrantes de la Asociación, definido por la mesa de trabajo, acorde con el proceso de depuración (esta se realizará según lo definido en el numeral 3.2.1 de los presentes lineamientos).

**NOTA:** En caso en el que esta mesa de trabajo no logre los anteriores fines, la Secretaria Distrital de Salud determinara estos aspectos para cumplir con dicho propósito.

### 3.2.4. Asamblea de Subred para la adopción e implementación del mecanismo de elección del Candidato Único por las Asociaciones de Usuarios:

La Asamblea de Subred para la elección del candidato único a su Junta Directiva, se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Antes de dar inicio a la Asamblea de la Subred, cada Asociación de Usuarios entregará el listado de los integrantes con derecho a voz y voto que deberá estar de acuerdo con el número de participantes definido por la mesa de trabajo y además estar presente en la Asamblea. Este listado deberá corresponder con las personas habilitadas de acuerdo con el último proceso de depuración.
- b. La Asamblea elegirá un presidente para que la dirija y así mismo elegirá un secretario quien apoyara el levantamiento del acta.
- c. Se realizará por parte del presidente de la Asamblea, el llamado a lista y verificación del quorum decisorio sobre el listado aportado por cada Asociación de Usuarios, el quorum será revisado en diferentes momentos durante el desarrollo de la Asamblea, con el fin de constatar que el mismo no se disuelva.

Se instalará la Asamblea con la presencia de la mitad más uno, como mínima, de los integrantes del listado con derecho a voz y voto; las decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en la Asamblea con derecho a voz y voto.

- d. Lectura y aprobación del orden del día.
- e. Selección del mecanismo de elección del candidato único a la Junta Directiva de la Subred, de acuerdo con las propuestas presentadas por la mesa de trabajo. Esta selección se hará por voto secreto y los votantes depositaran su decisión en una urna dispuesta para tal fin, estos resultados serán anunciados por la Comisión Escrutadora que designe la Asamblea.

En caso de presentarse empate se realizará una segunda votación, de persistir esta situación la Asamblea definirá el mecanismo de desempate.

**Nota 1:** De haber sido la Secretaria Distrital de Salud quien definió el mecanismo para la elección del candidato único ante la Junta Directiva de la Subred, se obviará el paso (e), Llegando a la implementación del mecanismo definido.

- f. Implementación del mecanismo de elección del candidato único a la Junta Directiva de la Subred.



- g. El secretario de la Asamblea levantará el acta respectiva con el apoyo técnico de la Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred, en la cual debe quedar constancia de todos los hechos acaecidos durante la Asamblea.
- h. Finalmente, se debe anotar el nombre, identificación y domicilio del candidato elegido por mayoría de votos. El acta deberá estar firmada por quien preside la Asamblea y el secretario. Los listados de asistencia deben incluir como mínimo: nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono de cada uno de los participantes.

**Nota 2:** En el evento de no obtener quorum para la Asamblea se deberá esperar como mínimo cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la asamblea no se ha llevado a cabo, sin sobrepasar los diez (10) días calendario, para efectuar un nuevo proceso de convocatoria, que cumplirá los mismos requisitos que para la primera citación a Asamblea de Subred.

Si después de transcurrida una hora de la citación a esta Asamblea, no se obtiene el quorum requerido, se podrá sesionar y decidir válidamente con el 30% de los asociados convocados. De no completarse este 30%, se esperará una hora más y se sesionará y decidirá válidamente con los asistentes presentes.

**Nota 3:** El periodo durante el cual ejercerá las funciones el representante de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, será de tres (3) años, de acuerdo con la normatividad vigente. (Artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016).

### 3.3. FASE III

#### 3.3.1. Post-elección:

Una vez elegido el representante único de las Asociaciones de Usuarios ante la Junta Directiva de la Subred ESE, la persona electa deberá radicar ante la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a su elección, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería de Bogotá, D.C.).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Registro nacional de Medidas Correctivas.
- Copia del acta de Asamblea de elección y soportes de asistencia.
- Certificación expedida por la Forma de Participación, la Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred o el referente de Participación de

- la respectiva USS, sobre la realización del proceso de depuración del libro y la verificación de la calidad de usuario.
- Carta de aceptación de la persona elegida dirigida al Secretario Distrital de Salud.
  - Certificación de tiempo de trabajo, funciones que ha cumplido y vinculación al espacio de Participación expedida por el respectivo espacio de Participación.
  - Carta personal del delegado en la cual se declare no poseer inhabilidades e incompatibilidades de ley para ser posesionado y para ejercer su delegación en la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE.
  - Hoja de vida, con fotografía reciente.
  - Copia del documento de constitución de la Asociación de Usuarios.

Aportados y revisados los anteriores documentos, se comunicará al delegado electo el lugar, fecha y hora programada para la toma posesión ante el Secretario Distrital de Salud. Surtido el proceso se enviará copia del acta de posesión a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud —ESE-, a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud —ESE- según corresponda y a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud.

## CAPITULO II

### CÓMITES DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD —COPACOS

#### **1.Situaciones en las cuales se realizará convocatoria para la elección del representante del Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE.**

La Secretaría Distrital de Salud-SDS convocará a los Comités de Participación Comunitaria en Salud- COPACOS de las localidades del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE, fijando las fechas de inicio y finalización del proceso para que estos a su turno convoquen a sus delegados y elijan a su representante ante la Junta Directiva de la Subred, cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Vencimiento de periodo: En este caso el Secretario Distrital de Salud realizará convocatoria escrita a los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS de las localidades del área de influencia de la Subred integrada de Servicios de Salud-ESE, con copia al Alcalde Local respectivo y a la Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud-ESE, indicando el procedimiento a seguir.
- b. En el caso de fallecimiento del representante: Esta situación deberá ser informada mediante comunicación escrita por el COPACOS del cual forma parte el representante a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE y a la Secretaría Distrital de Salud, anexando copia



- del certificado de defunción expedido por la autoridad competente.
- c. En caso de abandono: La Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE, de acuerdo con sus estatutos, deberá informar por escrito dicha situación a la instancia de Participación y a la SDS.
  - d. En el caso de renuncia voluntaria el representante de los COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred, este deberá renunciar ante los COPACOS que lo eligieron, remitiendo copia de esta a la Junta Directiva para la cual fue delegado y al Secretario Distrital de Salud.
  - e. En el caso de revocatoria de la elección del representante de los COPACOS por incumplimiento de los parámetros legales y estatutarios; y una vez realizado el debido proceso, los COPACOS deberán comunicar por escrito la decisión a la persona a quien se revoca su mandato, a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE y a la Secretaría Distrital de Salud.
  - f. En caso de ausencias continuas, justificadas o no, de conformidad con los Estatutos o reglamento interno que rigen las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE, corresponderá a esa instancia informar a los COPACOS que lo eligieron y al Secretario Distrital de Salud, para los efectos que de ello se generen.
  - g. En cualquier caso, en que deba efectuarse reemplazo del representante de los COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de servicios de Salud-ESE, para el motivo que fuere, los COPACOS elegirán el reemplazo, por el periodo de tres (3) años, tal como lo establece el párrafo 3 del Artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016.

## **2. Requisitos y calidades que debe ostentar quien aspire a ser representante de los Comités de Participación Comunitaria en Salud COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE que corresponda.**

### **2.1 Requisitos**

- Hacer parte del Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS.
- Contar con carta de acreditación vigente de la organización social que representa en el Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS.
- Cumplir funciones específicas en el Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS.
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a (1) un año en el Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS. Esta experiencia debe corresponder al año inmediatamente anterior.
- No encontrarse inmerso en conflictos de interés, ni incurso en ninguna de las

inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley:

- Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados/as por matrimonio o unión permanente con funcionarios/as del nivel directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE de cualquiera de las USS que conforman la Subred.
- Quien se encuentre vinculado/a como servidor/a público/a o contratista de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE o de las USS que la conforman.
- No haber sido sancionado/a penal, administrativa, fiscal ni disciplinariamente en los últimos cinco años anteriores a la elección.
- No hacer parte de las Juntas Asesoras Comunitarias de las Unidades de Servicios de Salud.

**Nota:** Quienes fueran delegados de los COPACOS para representarlos ante las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud — ESE, podrán ser reelegidos para periodos consecutivos, si cumplen con los requisitos exigidos.

## 2.2. Perfil del representante

Teniendo en cuenta la trascendencia de la participación de los representantes de la comunidad, ante las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud—ESE, es necesario optimizar esta representación de manera técnica y argumentada, lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación, propositiva y coherente en este espacio de toma de decisiones.

### ■ Características personales:

- Persona comprometida y coherente con lo que dice y hace en pro de la comunidad.
- Manejo asertivo de relaciones interpersonales.
- Con capacidad de concertación.
- Con disposición para adquirir y compartir conocimientos.
- Imparcial.
- Propositivo.
- Respetuoso.
- Reflexivo y crítico.
- Ético.
- Honesto.
- Con vocación de servicio.
- Amable.
- Disposición para el trabajo con la comunidad.
- Con disponibilidad de tiempo para cumplir sus compromisos.

### ■ Características como líder:

- Con capacidad de fomentar la comunicación clara, directa, concreta y



- respetuosa.
- Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
  - Leal con su comunidad.
  - Consultivo y constructivo.
  - Capacidad de trabajar en equipo.
  - Con capacidad de planeación.
  - Con capacidad de recibir y multiplicar con la organización que lo eligió la información de interés.
  - Tener conocimiento en: legislación en materia de salud, condiciones de salud de la población del área de influencia de la Subred, planes de desarrollo local, deberes y derechos en salud, estructura y funcionamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud— ESE.

### 2.3. Funciones del representante:

El representante de los Comité de Participación Comunitaria en Salud— COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud— ESE cumplirá las funciones que las normas legales, reglamentarias o estatutarias le asignen, así como los siguientes compromisos:

1. Participar en las reuniones de la Comisión Coordinadora de la instancia que lo eligió, de manera semestral y/o cuando sea requerido.
2. Mantener canales de comunicación permanentes con el presidente/secretario técnico de los COPACOS que representa a fin de conocer sus inquietudes.
3. Socializar los proyectos y propuestas para el mejoramiento continuo de los servicios de salud prestados por la Subred Integrada de Servicios de Salud a través de sus Unidades de Servicios de Salud.
4. Poner en conocimiento de manera semestral y/o cuando se lo soliciten, de los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS (Sesión/presidente/secretario técnico), que representa cualquier proyecto que ponga en riesgo los servicios de salud que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud, a fin de adoptar una posición que corresponda a los intereses de los usuarios, la cual deberá asumir y defender ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
5. Informar de manera semestral a los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS (Sesión/presidente/secretario técnico), que representa, del funcionamiento y gestión que desarrolla la Subred integrada de Servicios de Salud en la prestación de los servicios de salud, para el buen servicio a los usuarios.
6. Presentar de manera semestral un Informe de la Gestión realizada en la Junta Directiva de la Subred, a los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS (Sesión/presidente/secretario técnico), que lo representa.

### **3. Fases del proceso de elección de los representantes de los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.**

#### **3.1 FASE I**

##### **3.1.1 Convocatoria:**

En virtud de las disposiciones legales, la Secretaria Distrital de Salud, en cabeza del Secretario de Despacho, convocará mediante oficio a los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS, del área de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE correspondiente, con copia a la Gerencia, Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE y la Alcaldía Local, para dar inicio al proceso de elección del representante de acuerdo con los parámetros que sobre el particular contemple la ley y los presentes lineamientos.

Una vez realizada la convocatoria por parte de la Secretaria Distrital de Salud, los Comités de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS, iniciarán las gestiones tendientes a la elección de su representante con apoyo de la Oficina de Participación Social de la USS.

##### **3.1.2. Depuración de cartas de Acreditación:**

Esta se realizará según cronograma establecido por la Secretaria Distrital de Salud a partir de la convocatoria.

La depuración cumple dos propósitos:

El primero de ellos, determinar los integrantes que cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento interno y en los presentes lineamientos y que pueden participar en la Sesión de delegados, con derecho a voz y voto.

El segundo propósito de la depuración se orienta a verificar las calidades y requisitos que deben cumplir los delegados para aspirar a ser postulado como candidato ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

##### **• Pasos para la depuración:**

- a. Se conformará una comisión de depuración que deberá estar integrada por un delegado de la Alcaldía Local, referente de Participación Social de la Unidad de Servicios de Salud, Secretario Técnico del COPACOS, delegados de la Comisión Coordinadora si se cuenta con ella.
- b. La comisión de depuración definirá los criterios para la misma, de conformidad con el Reglamento Interno y las condiciones de ley.

En caso de no estar definido en el Reglamento Interno, la comisión de depuración podrá establecer dichos criterios a partir de la verificación de las actividades



realizadas por los integrantes durante un periodo, así:

- Número de inasistencias consecutivas y sin justificación a sesiones ordinarias o extraordinarias.
  - Numero de inasistencias consecutivas y sin justificación a reuniones de la comisión de trabajo, de la cual forma parte.
  - Porcentaje de asistencias a las actividades de la instancia adelantadas en un periodo.
- c. La comisión definirá los criterios mínimos para que un delegado pueda subsanar o aclarar la situación que lo inhabilita para participar en la sesión de elección.

Este proceso contará con la asistencia técnica de Gestión institucional de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaria Distrital de Salud.

### **3.1.2.1 Publicación de los aspirantes que cumplen con las calidades para ser elegidos:**

a. La publicación de la lista de delegados hábiles para participar en la Sesión de elección y las personas que cumplen requisitos para ser candidato, se llevara a cabo un día después de efectuada la depuración en lugares visibles de los puntos de atención de la Alcaldía y de la USS, según corresponda. Adicionalmente, para informar de dicha publicación, serán usados diferentes medios virtuales, telefónicos o escritos, dejando constancia, por parte de la Comisión de Depuración, de dichas comunicaciones.

b. Quienes no cumplen con dichas calidades y requisitos podrán aclarar o subsanar las circunstancias que los excluyen del listado a partir del momento de publicación de las listas y hasta tres (3) días hábiles, de manera escrita y soportada, ante el referente de la Oficina de Participación Social de la USS quien tendrá en cuenta los criterios definidos por la Comisión de Depuración, dejando constancia de dicha comunicación en el acta del proceso realizado. Una vez aclarada o subsanada la situación, se habilitará el nombre del delegado.

## **3.2 FASE II**

### **3.2.1 Convocatorias a sesiones Extraordinarias:**

La Sesión Extraordinaria se convocará de manera escrita, por el presidente del COPACOS, por correo ordinario o electrónico a la dirección de los integrantes. Adicionalmente, podrá utilizarse la comunicación telefónica, dejando constancia, por parte del secretario técnico del COPACOS de dicha comunicación.

La antelación con la que debe comunicarse la convocatoria deberá ser de cinco (5)

días hábiles como mínimo a la realización de la Sesión. La convocatoria incluirá el orden del día a desarrollar.

**Nota:** En el caso de que el presidente del COPACOS no convoque a Sesión Extraordinaria, salvo fuerza mayor o caso fortuito, podrá hacerlo el 10% de los integrantes inscritos en la base social del Comité de Participación Comunitaria en Salud-COPACOS, luego de realizado el proceso de depuración, en las mismas condiciones en que debería hacerlo el presidente.

### **3.2.2. Sesión para la elección del Candidato a la Junta Directiva de la Subred:**

Se Llevará a cabo una Sesión en cada uno de los Comités de Participación Comunitaria en Salud—COPACOS, para la elección del candidato a la Junta Directiva de la Subred, la cual se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Se verificará el quorum sobre los listados obtenidos de la depuración de las cartas de acreditación, el cual será verificable en diferentes momentos durante el desarrollo de la Sesión, con el fin de constatar que el mismo no se disuelva.  
Se instalará la Sesión con la presencia de la mitad más uno, como mínima, de los integrantes registrados en la base social del Comité de Participación Comunitaria en Salud—COPACOS, producto de la depuración; las decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en la Sesión con derecho a voz y voto.
- b. La Sesión será presidida por el presidente del Comité de Participación Comunitaria en Salud—COPACOS o delegado, el secretario técnico apoyará el levantamiento del acta. En caso en que no se cuente con el secretario se nombrará quien haga sus veces durante esta Sesión.
- c. Luego de dar lectura al orden del día y el objetivo de la Sesión, el Gestor Institucional de Participación Social de la Secretaría Distrital de Salud socializará las funciones, los requisitos y el perfil, así como las inhabilidades, incompatibilidades del delegado ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE.
- d. Las votaciones serán secretas y los votantes depositarán su decisión en una urna dispuesta para tal fin, cuyos resultados serán anunciados por la Comisión Escrutadora que designe la Sesión.
- e. El referente de Participación Social de la USS, apoyará técnicamente al secretario para el levantamiento del acta respectiva, en la cual debe quedar constancia de todos los hechos acaecidos durante la Sesión, incluyendo lista de postulados, con la votación correspondiente. Dichos documentos deberán reposar en la Oficina de Participación Social de la USS.



- f. Finalmente, se debe anotar el nombre, identificación y domicilio de la persona elegida por mayoría de votos. El acta deberá estar firmada por quien preside la Sesión y el secretario técnico. Los listados de asistencia deben incluir como mínimo: nombre y apellido, documento de identificación, dirección y teléfono de cada uno de los participantes.

**Nota:** En el evento de no obtener quorum para la Sesión se deberá esperar como mínimo cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la asamblea no llevada a cabo, sin sobrepasar los diez (10) días calendario, para efectuar un nuevo proceso de convocatoria, que cumplirá los mismos requisitos que para la primera citación a Sesión.

Si después de transcurrida una hora de la citación a esta Asamblea, no se obtiene el quorum requerido, se podrá sesionar y decidir válidamente con el 30% de los asociados convocados. De no completarse este 30%, se esperará una hora más y se sesionará y decidirá válidamente con los asistentes presentes.

### **3.2.3 Mesa de trabajo para la construcción de propuestas de elección del candidato único a la Junta Directiva de la Subred:**

Una vez elegidos los candidatos por parte de cada uno de los Comités de Participación Comunitaria en Salud—COPACOS, la Secretaria Distrital de Salud convocará a una mesa de trabajo a las Comisiones Coordinadoras, Secretarios Técnicos de los COPACOS y a los candidatos elegidos con el fin de:

1. Construir la(s) propuesta(s) para la elección del representante único a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud. Dicha(s) propuesta(s) será(n) presentada(s) en una Asamblea de los Comités de Participación Comunitaria en Salud—COPACOS de las localidades que conforman la Subred, en la cual se adoptará e implementará el mecanismo de elección.
2. Determinar el número de asistentes con derecho a voz y voto en la Asamblea de los Comités de Participación Comunitaria en Salud— COPACOS de la Subred, este número por cada COPACOS será igual, independientemente del número de delegados que lo constituyan. A manera de ejemplo si la Subred tiene Seis (6) COPACOS y se define por la mesa, que el número de asistentes a que tiene derecho cada COPACOS es de diez (10), el número total de asistentes a la Asamblea de Sub Red, será de sesenta (60), por lo tanto, se podrán tomar decisiones con la mitad más uno de este número de asistentes, es decir con treinta y un (31) votos, definiéndose así el quorum decisorio.
3. Definir la agenda, fecha y hora de la Asamblea de Subred para la elección del candidato Único a la Junta Directiva, así como adelantar la respectiva convocatoria a todos los integrantes del COPACOS acorde con el proceso de depuración, esta se realizará según lo definido en el numeral 3.2.1 de los presentes lineamientos.

**NOTA:** En caso en el que esta mesa de trabajo no logre los anteriores fines, la Secretaría Distrital de Salud determinara estos aspectos para cumplir con dicho propósito.

### **3.2.4. Asamblea de Subred para la adopción e implementación del mecanismo de elección del candidato Único por los COPACOS:**

La Asamblea de Subred para la elección del candidato único a su Junta Directiva, se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Antes de iniciar la Asamblea de la Subred, cada Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACOS, entregará el listado de los integrantes con derecho a voz y voto que deberá estar de acuerdo con el número de participantes definido para la mesa de trabajo y además estar presente en la Asamblea. Este listado deberá corresponder con las personas habilitadas de acuerdo con el último proceso de depuración.
- b. La Asamblea elegirá un presidente para que la dirija y así mismo elegirá un secretario quien apoyara el levantamiento del acta.
- c. Se realizará el llamado a lista y verificación del quorum decisorio por parte del presidente de la Asamblea, sobre el listado aportado por cada Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACOS, el quorum será revisado en diferentes momentos durante el desarrollo de la Asamblea, con el fin de constatar que el mismo no se disuelva

Se instalará la Asamblea con la presencia de la mitad más uno, como mínimo, de los integrantes del listado con derecho a voz y voto; las decisiones se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en la Asamblea con derecho a voz y voto.

- d. Lectura y aprobación del orden del día.
- e. Selección del mecanismo de elección del candidato Único a la Junta Directiva de la Subred, de acuerdo con las propuestas presentadas por la mesa de trabajo. Esta selección se hará por voto secreto y los votantes depositaran su decisión en una urna dispuesta para tal fin, estos resultados serán anunciados por la Comisión Escrutadora que designe la Asamblea.

En caso de presentarse empate se realizará una segunda votación, de persistir esta situación la Asamblea definirá el mecanismo de desempate.

**Nota:** De haber sido la Secretaría Distrital de Salud quien definió el mecanismo para la elección del candidato único ante la Junta Directiva de la Subred, se obviará el



paso (e), llegando a la implementación del mecanismo definido.

- f. Implementación del mecanismo de elección del candidato Único a la Junta Directiva de la Subred.
- g. El secretario de la Asamblea levantara el acta respectiva con el apoyo técnico de la Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred, en la cual debe quedar constancia de todos los hechos acaecidos durante la Asamblea. Dichos documentos serán aportados durante la Post-elección.
- h. Finalmente, se debe anotar el nombre, identificación y domicilio del candidato elegido por mayoría de votos. El acta deberá estar firmada por quien preside la Asamblea y el secretario. Los listados de asistencia deben incluir como mínimo: nombres y apellidos, documento de identidad, dirección y teléfono de cada uno de los participantes.

**Nota:** En el evento de no obtener quorum para la Asamblea se deberá esperar como mínimo cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha programada de la asamblea no llevada a cabo, sin sobrepasar los diez (10) días calendario, para efectuar un nuevo proceso de convocatoria, que cumplirá los mismos requisitos que para la primera citación a Asamblea de Subred.

Si después de transcurrida una hora de la citación a esta Asamblea, no se obtiene el quorum requerido, se podrá sesionar y decidir válidamente con el 30% de los delegados convocados. De no completarse este 30%, se esperará una hora más y se sesionará y decidir válidamente con los asistentes presentes.

**Nota:** El periodo durante el cual ejercerá las funciones el representante de los COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, será de tres (3) años, de acuerdo con la normatividad vigente. (Artículo 2.5.3.8.4.2.5 del Decreto 780 de 2016).

### 3.3. FASE III

#### 3.3.1. Post elección:

Una vez elegido el representante Único de los COPACOS ante la Junta Directiva de la Subred ESE, la persona electa deberá radicar ante la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a su elección, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería de Bogotá, D.C.).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional de Colombia).
- Registro nacional de Medidas Correctivas.
- Copia del acta de Asamblea de elección y soportes de asistencia.
- Certificación expedida por el COPACOS o la Jefe de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred o el referente de Participación de la respectiva USS, sobre la realización del proceso de depuración de las cartas de acreditación.
- Carta de aceptación de la persona elegida dirigida al Secretario Distrital de Salud.
- Certificación de tiempo de trabajo, funciones que ha cumplido y vinculación a la Instancia de Participación expedida por el COPACOS.
- Carta personal del delegado en la cual se declare no poseer inhabilidades e incompatibilidades de ley para ser posesionado y para ejercer su delegación en la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE.
- Hoja de vida, con fotografía reciente.
- Copia del documento de constitución del COPACOS.

Aportados y revisados los anteriores documentos, se comunicará al delegado electo el lugar, fecha y hora programada para la toma posesión ante el Secretario Distrital de Salud. Surtido el proceso se enviará copia del acta de posesión a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud—ESE, a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud —ESE-, al Alcalde Local según corresponda y a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la Secretaría Distrital de Salud.

### CAPITULO III

#### GREMIOS DE LA PRODUCCIÓN

##### ***1. Situaciones en las cuales se realizará convocatoria para elección del representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud - ESE.***

La Secretaría Distrital de Salud –SDS, convocará a los Gremios de la Producción de la respectiva Subred Integrada de Servicios de Salud - ESE, para que elijan a su representante ante la Junta Directiva de la Subred, cuando se presenten cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Vencimiento de período: en este caso el Secretario Distrital de Salud realizará convocatoria escrita a los Gremios de la Producción de la Subred Integrada de Servicios de Salud-ESE, con copia a la Junta Directiva respectiva, indicando el procedimiento a seguir, que se explica en el presente lineamiento.



- b. Fallecimiento del representante: esta situación deberá ser informada por los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE y a la Secretaría Distrital de Salud
- c. En caso de abandono, de acuerdo con los estatutos de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud - ESE, ésta deberá informar por escrito dicha situación a los Gremios de la Producción y a la SDS.
- d. En el caso de renuncia voluntaria el representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred deberá renunciar ante la Junta Directiva a la cual pertenece, con copia al Secretario Distrital de Salud.
- e. En el caso de revocatoria de la elección del representante de los Gremios de la Producción por incumplimiento de los parámetros legales y estatutarios; y una vez realizado el debido proceso, se deberá comunicar por escrito la decisión a la persona a quien se revoca su mandato, a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE y a la Secretaría Distrital de Salud.
- f. En caso de ausencias continuas, justificadas o no, de conformidad con los Estatutos o reglamento interno que rigen las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, corresponderá a esa instancia informar a los Gremios de la Producción y al Secretario Distrital de Salud, para los efectos que de ello se generen.
- g. En cualquier caso, en que deba efectuarse el reemplazo de un integrante de Junta Directiva de los Gremios de Producción ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., por el motivo que fuere, la Secretaría Distrital de Salud convocará nuevamente a los Gremios de Producción para que presenten terna, y quien sea designado por la Secretaría de Salud, lo será por el periodo de tres (3) años, tal como lo establece el párrafo 3 del Artículo 9 del Decreto Nacional 1876 de 1994

## ***2. Requisitos y calidades que debe ostentar quien aspire a ser representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud –ESE que corresponda.***

### ***2.1 Requisitos***

- Hacer parte de la organización gremial correspondiente.
- Contar con carta de acreditación vigente de la organización gremial que representa.
- Cumplir funciones específicas en la organización gremial de la cual hace parte.

- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en la organización gremial que representa.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley:
- Parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados/as por matrimonio o unión permanente con funcionarios/as del nivel directivo de la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE, o de cualquiera de las USS que conforman la Subred.
- Quien se encuentre vinculado/a como servidor/a público/a o contratista de la Subred integrada de Servicios de Salud ESE o de las USS que la conforman.
- No haber sido sancionado/a penal, administrativa, fiscal y disciplinariamente en los últimos cinco años anteriores a la elección.
- No debe hacer parte de las Juntas Asesoras Comunitarias de las Unidades de Servicios de Salud.

**NOTA:** Quienes fueran delegados en representación de los Gremios de la Producción ante la junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud – ESE, podrán ser reelegidos para períodos consecutivos, si cumplen con los requisitos exigidos.

## **2.2. Perfil del representante**

Teniendo en cuenta la trascendencia de la participación de los representantes de la comunidad, ante las Juntas Directivas de la Subred Integrada de Servicios de Salud – ESE, es necesario optimizar esta representación de manera técnica y argumentada, lo que implica cumplir con un perfil mínimo que garantice una participación, activa, propositiva y coherente en este espacio de toma de decisiones.

### **▪ Características personales:**

- Persona comprometida y coherente con lo que dice y hace en pro de la comunidad.
- Manejo asertivo de relaciones interpersonales.
- Con capacidad de concertación.
- Con disposición para adquirir y compartir conocimientos.
- Imparcial.
- Propositivo.
- Respetuoso.
- Reflexivo y crítico.
- Ético.
- Honesto.
- Con vocación de servicio.
- Amable.



- Disposición para el trabajo con la comunidad.
  - Con disponibilidad de tiempo para cumplir sus compromisos.
- **Características como líder:**
- Con capacidad de fomentar la comunicación clara, directa, concreta y respetuosa.
  - Con sentido de pertenencia e identidad con quienes representa y con capacidad de anteponer los intereses colectivos a los particulares.
  - Leal con su comunidad.
  - Consultivo y constructivo.
  - Capacidad de trabajar en equipo.
  - Con capacidad de planeación.
  - Con capacidad de recibir y multiplicar con la organización que lo eligió, la información de interés.
  - Tener conocimiento en: legislación en materia de salud, condiciones de salud de la población del área de influencia de la Subred, planes de desarrollo local, deberes y derechos en salud, estructura y funcionamiento de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE.

### **2.3 Funciones del representante:**

El representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud cumplirá las funciones que las normas legales, reglamentarias o estatutarias le asignen y además las siguientes:

1. Participar en las reuniones de la Junta directiva de la organización gremial que representa, cuando sea requerido.
2. Mantener canales de comunicación permanentes con los directivos de las organizaciones gremiales que representa a fin de conocer sus inquietudes.
3. Socializar los proyectos y propuestas para el mejoramiento continuo de los servicios de salud prestados por la Subred Integrada de Servicios de Salud a través de sus Unidades de Servicios de Salud.
4. Poner en conocimiento de manera semestral y/o cuando se requiera de los órganos de dirección y administración de las organizaciones gremiales que representa, cualquier proyecto que ponga en riesgo los servicios de salud que presta la Subred Integrada de Servicios de Salud, a fin de adoptar una posición que corresponda a los intereses colectivos, la cual deberá asumir y defender ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
5. Informar de manera semestral a los órganos de dirección y administración de las organizaciones gremiales que representa del funcionamiento y gestión que desarrolla la Subred integrada de Servicios de Salud en la prestación de los servicios de salud, para el buen servicio a los usuarios.
6. Presentar de manera semestral un informe de la gestión realizada por la Junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud, a los órganos

de dirección y administración de los gremios de la producción.

### **3. Fases del proceso de elección del representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de las Subred Integrada de Servicios de Salud.**

#### **3.1 FASE I**

##### **Convocatoria:**

La Secretaría Distrital de Salud, en cabeza del Secretario de Despacho, convocará a elección al representante de los gremios de producción, ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE., con copia a la Gerente, a través de un periódico de amplia circulación en el Distrito Capital y de igual manera, mediante comunicación al Jefe del Departamento Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., con la finalidad de que coordine la convocatoria a las entidades sin ánimo de lucro de carácter gremial de Bogotá a presentar ternas de candidatos para la elección de su representante ante la Junta Directiva de la Subred, dando inicio al proceso de elección de su representante de acuerdo con los parámetros que sobre el particular contemple la ley, sus reglamentos internos y los presentes lineamientos.

Una vez realizada la convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de Salud en coordinación con la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; los Gremios de la Producción presentarán ante la Secretaría de Salud la terna de sus miembros, de entre la cual será designado el integrante de la Junta Directiva por parte de la Secretaría Distrital de Salud.

##### **Definición del procedimiento:**

La Cámara de Comercio de Bogotá D.C., señalará el procedimiento que se debe adelantar y anexará el registro de todos los gremios registrados en la correspondiente Subred en dicha entidad.

#### **3.2 FASE II**

##### **Designación:**

Los Gremios de Producción allegarán los documentos de los candidatos postulados en la fecha señalada en la convocatoria.

La Secretaría Distrital de Salud, a través de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial, llevará a cabo la evaluación de los documentos allegados por los gremios de producción, frente a los requisitos establecidos y designará el representante.



### 3.3 FASE III

#### Posesiones representantes:

Una vez designado el representante único de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred- ESE, la persona designada deberá radicar ante la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial o quien haga sus veces, dentro de los diez días calendario posteriores a su designación, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Personería de Bogotá, D.C.).
- Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República).
- Carta de aceptación dirigida al Secretario Distrital de Salud.
- Certificación de tiempo de trabajo, funciones cumplidas y vinculación expedida por la respectiva organización que representa.
- Carta personal en la cual declare no poseer inhabilidades e incompatibilidades de ley para ser posesionado y para ejercer su delegación en la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
- Hoja de vida, con fotografía reciente.
- Copia del documento de constitución de la organización que representa.

Aportados y revisados los anteriores documentos, el delegado tomará posesión ante el Secretario Distrital de Salud en el lugar, fecha y hora programada para ello. Surtido el proceso se enviará copia del acta de posesión a la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud– ESE, a la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud –ESE-, a la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial y a la Dirección de Participación, Gestión Territorial y Transectorialidad de la SDS.

**Nota:** El período durante el cual ejercerá las funciones el representante de los Gremios de la Producción ante la Junta Directiva de la Subred- ESE, será de tres (3) años, de acuerdo con la normatividad vigente.

## CAPITULO IV

### OTRAS CONSIDERACIONES

#### 1. IMPUGNACIONES

La(s) impugnación (es) de la(s) elección (es) de los representantes de la Comunidad ante las Juntas Directivas de las Subredes Integradas de Servicios de Salud no afectara(n), suspenderá(n) o aplazara(n) la posesión de los elegidos. Tal situación podría verse afectada, solamente en el evento en que un Juez de la Republica u operador Judicial ante el cual se tramite el proceso de impugnación, decida lo contrario. Esto en consideración a que el colectivo regido par el derecho

privado, tramitara las impugnaciones de conformidad con las normas procesales vigentes.

## 2. RENUENCIA

Cuando alguna de los espacios e instancias de Participación (Asociaciones de Usuarios/COPACOS/Gremios de la Producción) sea renuente y no realice las gestiones para elegir su representante ante la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud- ESE, la Secretaria Distrital de Salud adelantará una segunda convocatoria con el fin de que se elija al representante ante la Junta Directiva.

En caso de persistir dicha situación, la Secretaria Distrital de Salud procederá a realizar el proceso de elección directamente acorde con lo previsto en el presente documento.

Finalmente, solicito su colaboración para que las Jefaturas de Participación y Servicio a la Ciudadanía de cada una de las Subredes y sus referentes en las USS, en coordinación con los profesionales de Gestión Institucional de la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad de la SDS, asistan técnicamente a los espacios e Instancias de Participación Social en Salud para que se dé a buen término este proceso.

Agradezco la atención y cumplimiento del presente lineamiento,

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
Anexo: Cronograma (2) folios

Elaboró: Ruth F/Hilda V/Zully R/Diana G/Luz D./Flor V.- Luis Jaime Hernandez- Profesional - SPyGS/

Aprobó: Julián Alfonso Orjuela Benavides- Director- PSGTyT// Juan Carlos Bolívar López- Subsecretario- PyGS/

Autorizó: Diana Paola Rojas Correa- Subsecretaria- GTPySCI/



12 FEB 2020

004

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD												
SUBSECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL PARTICIPACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA												
DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL, GESTION TERRITORIAL Y TRANSECTORIALIDAD												
MATRIZ INSUMO PROCESO DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE GREMIOS DE LA PRODUCCION A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD ESE												
FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	INSUMOS/DOCUMENTOS SOPORTE	PRODUCTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7
Fase 1	Convocatoria	SCS CCB	1. Subsecretaria de Planeacion Gestion 2. Departamento de Carrera de Comercio de Bogota	Lineamientos - Cronograma	Comunicacion proceso de eleccion representantes de los Gremios de la Produccion de la Subred							
	Certificacion Registros	CCB	Subsecretaria de Planeacion Gestion Sectorial	Registro de Organizaciones Gremiales	Registro de Gremios de la Subred							
	Presentacion de Candidatos	Gremio de la produccion	Subsecretaria de Planeacion Gestion Sectorial	Estadutos, Reglamento Interno Lineamientos SDS- Llabos de candidatos que cumplen los requisitos	*Lista de candidatos con todos los requisitos							
Fase 2	Evaluacion de Candidatos	SOS	Subsecretaria de Planeacion Gestion Sectorial	Estadutos, Reglamento Interno Lineamientos SDS- Listado de candidatos que cumplen los requisitos Documentos candidatos presentados	Representantes designados							
	Paseo de los representantes designados	SOS	Sucrec	Representantes designados	Acta de Paseo							7 de Abril del 2020





004

12 FEB 2010

SECRETARIA DISTRICTAL DE SALUD												
SUBSECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL, PARTICIPACION Y SERVICIO A LA CIUDADANIA												
DIRECCION DE PARTICIPACION SOCIAL, GESTION TERRITORIAL Y TRANSPARENCIA												
DIRECCION DE USUARIOS Y COMITES DE PARTICIPACION COMUNITARIA EN SALUD - COPACOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS - ESE												
FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	APOYO	PRODUCTO	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	SEMANA 7	SEMANA 8
	Comités para dar inicio al trabajo de elección	SDS	Dirección Participación Social, Gestión Territorial y Transparencia, Gestión Institucional	Circular SDS Cronograma - Oficio	Oficio a los espacios e instancias de Participación Social para la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios - ESE Alcaldías Locales y a los Jefes de Oficina de Participación Social y Atención al Usuario de la Subred							
FASE I	Socialización de los lineamientos con las Juntas Directivas, Coordinadoras y Jefes de Oficina por espacio instancia	Referente de Participación Social de cada USS Juntas Directivas Comisiones Coordinadoras	Dirección Participación Social, Gestión Territorial y Transparencia, Gestión Institucional	Circular SDS Oficio Coordinadora	Consejo para los espacios e instancias de Participación Social para la elección de candidato							
	Deposición de Libro Mecanismo de registro Cartas de Acreditación y publicación de depuración	Comisión de Inspección Asociación Copacos Alcaldía Local - Jefe de Subred y referente de Participación Social de cada USS	Dirección Participación Social, Gestión Territorial y Transparencia, Gestión Institucional	Libro de Asociados Cartas de Acreditación Lineamientos de depuración	Publicación de Lineamientos de asociados, delegados hábiles para participar asamblea y Listado de asociados delegados que comparecerán para ser candidatos							
	Comunicación a asambleas sesiones extraordinarias para la elección de candidatos por cada Asociación Copacos	Asociación Copacos Jefe de atención al usuario y participación de la Subred referente de Participación Social de cada USS delegado de la Alcaldía	Subred	Circular SDS Listado de asociados delegados hábiles requisitos para ser candidatos	Asamblea extraordinaria convocatoria							
	Asamblea Sesión extraordinaria para elección por cada Asociación Copacos	Asociación Copacos Jefe de atención al usuario y participación de la Subred referente de Participación Social de cada USS delegado de la Alcaldía	SDS Subred	Circular SDS Listado de asociados delegados hábiles requisitos para ser candidatos, última convocatoria realizada	Candidato electo por cada espacio e instancia							
FASE II	Visita de trabajo de Subred por Asociación de Usuarios y Copacos - Mecanismo de elección de asociados para espacio e instancia para la elección de Subred - Fecha y hora de Asamblea Agrupada y convocatoria	Junta Directiva Coordinador de Asociación de Coordinadores de Comisión Secretario Técnico Alcaldía Local Jefe de Participación Social referente de Participación Social de la referencia USS Gestión Institucional	SDS Subred	Aprobación y asistencia de SDS Circular SDS	Propuesta de mecanismo para la elección del representante por la Unidad de Participación Social por número de asamblea por espacio e instancia para la Asamblea de Subred por la instancia y agenda definida							
	Asamblea de Subred - Asociación de Usuarios y Copacos para elección de representantes	Asociación Copacos Jefe de atención al usuario y participación de la Subred referente de Participación Social de la referencia USS Gestión Institucional	SDS Subred	Acta de asamblea reunión por espacio e instancia convocatoria SDS para la elección de representantes por espacio e instancia para la Asamblea de Subred por la referencia USS	Nombramiento de representantes por los espacios e instancias de participación de la Subred a la Junta Directiva de la ESE							
FASE III	Entrega de documentos para depuración	Comisión de Inspección Social de Participación Social de la referencia USS	Trabajo de Inspección Social, Gestión Territorial y Transparencia, Gestión Institucional	Circular SDS - Oficio a los espacios e instancias de Participación Social para la elección de representantes	Entrega de documentos e instancias para depuración							
	Publicación de los resultados	SDS	Subred Participación Social, Gestión Territorial y Transparencia, Gestión Institucional	Resolución de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios - ESE								17 de febrero de 2010

